Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC N° 05/2019

LCO N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO /CENA ESCOLAR POR LA MODALIDAD DE SERVICIOS DE CATERING" CON ID N° 358.672.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC N° 80023677-7**, con domicilio en la calle Colón y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Saldívar**, con **C.I. N° 2.941.832**, designado como **Intendente Municipal** por A.I. N° 187/2017 de fecha 11 de Diciembre del año 2017 y el **Sr. Francisco Javier Cuevas Ortiz**, con **C.I. N° 1.013.046**, designado como **Secretario General** por Resolución IM N° 01/2018 en fecha 02 de Enero del año 2018**,** que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1**, domiciliada en la calle 14 de Mayo casi Profesora Teodosia Ramírez de la ciudad de Pirayú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy**, con **Cédula de Identidad N° 4.029.221**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALMUERZO / CENA ESCOLAR POR LA MODALIDAD DE SERVICIOS DE CATERING**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para la PROVISION DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR por la modalidad de catering en las siguientes instituciones: ESCUELA BASICA N° 165 DON ANDRES FERREIRA GUERRERO; ESCUELA BASICA N° 14961 LUZ ISABEL ABENTE BARRAIL; CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACION PERMANENTE N° 3, ESCUELA BASICA N° 5101 SAN FRANCISCO SOLANO y la ESCUELA BÁSICA N° 8162 DON JACINTO RAUL PEÑA SILVA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Póliza de seguro por Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Silvio A. Peña Saldívar
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
EMAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Municipalidad de Emboscada

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 358.672**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 01/2019**, convocado por la **Municipalidad de Emboscada**. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 316/2018 de fecha 11 de Junio de 2019 y Resolución JM N° 192/2018 de fecha 12 de Junio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de provisión de almuerzo / cena escolar	N/A	Nacional	Ración	20.237	12.177	246.425.949

Total: *246.425.949*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos veinte y cinco mil novecientos cuarenta y nueve**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

INSTITUCIONES EDUCATIVAS A SER BENEFICIADAS.

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios														Fuente de Financiación
					E.I(Prejardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		E.E.B. 3° Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		
											Bach.Científico		Bach. Técnico-Profesional						
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	0306002	2445	ESCUELA BASICA N° 165 DON ANDRES FERREIRA GUERRERO.	CALLE ALTOS Y JUSTICIA / BARRIO RAFAEL DE LA MONEDA	115	85													30-003 (Fonacide)

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

2	0306011	2454	ESCUELA BASICA N° 14961 LUZ ISABEL ABENTE BARRAIL	SEGUNDA COMPAÑIA /BARRIO CANDU'Y/	8	11	32	23											30-003 (Fonacide)
3	0306012	2455	CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACION PERMANENTE N° 3	BARRIO NAZARETH /	16	10													30-003 (Fonacide)
4	0306006	2449	ESCUELA BASICA N° 5101 SAN FRANCISCO SOLANO	SEGUNDA COMPAÑÍA, BARRIO ISLA YOBAI/	3	3	12	8											30-003 (Fonacide)
5	0306050		ESCUELA BASICA N° 8162 DON JACINTO RAUL PEÑA SILVA	BARRIO 6 DE ENERO. SEGUNDA COMPAÑIA /	51	36													30-003 (Fonacide)
				Sub total	193	145	44	31											
				Total general	**338**		**75**												

OBS.: SOLAMENTE EN EL **CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACION PERMANENTE N° 3 SE REALIZARÁ LA PROVISIÓN DE CENAS; EN TODAS LAS DEMÀS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RESTANTES ES ALMUERZO.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones de cada escuela a ser beneficiada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal y el departamento de Administración y Finanzas.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el **Sr. Pablo Antonio Aguilar Godoy**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***[10%]*** **del monto total del contrato**.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Emboscada, República del Paraguay al día **15 del mes de Junio de 2019.**

Prof. Francisco Javier Cuevas.
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal
Emboscada

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy
C.I. N° 4.029.221
Proveedor